

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 18 de agosto de 2020. Al Despacho en la fecha para proveer, el presente Incidente de Desacato iniciado dentro de la Acción de Tutela No. 2019 – 0549 de JOAQUÍN EMILIO GALINDO SÁNCHEZ contra ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S., informando que la accionada no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de tutela.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe de Secretaría, para resolver se CONSIDERA:

Observa el despacho que la accionada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD NUEVA E.P.S., no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el pasado 3 de septiembre de 2019 dentro de la Acción de Tutela instaurada por el Sr. JOAQUÍN EMILIO GALINDO SÁNCHEZ identificado con la CC. No. 2.867.084, que dispuso tutelar los derechos fundamentales al mínimo vital, seguridad social y vida del accionante y se ordenó el pago de unos auxilios por incapacidad temporal.

En consecuencia, **REQUÍERASE** al representante legal de la entidad accionada Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, o quien haga sus veces, y córrasele traslado por el término de tres (3) días para que ejerza su defensa, y sin más dilaciones proceda a dar respuesta.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para decretar las pruebas y resolver el incidente, determinando las responsabilidades que por Ley le corresponden al representante legal de la accionada, según lo normado en los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1.991, que establecen sanciones de arresto hasta por 6 meses y multa hasta de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

CFO

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 93 de
fecha 19/08/2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA